#### ANEJO NUMERO 3

#### I. CUADRO DE INUTILIDADES

Se aplicará lo establecido en el Regiamento de la Ley Generel del Servicio Militar, modificandose para su ingreso en esta Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,400 y como peso mínimo 35 kilos, exigiendose en cambio, la emetropía y agudeza visual normal.

II. PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁ LOS FRAMENES DE LOS ASPIRANTES

### 1. Aritmética.

Operaciones con los números enteros. Fracciones ordinarias decimales y números mixtos. Números complejos: Sistema Mé-trico decimal. Bazones y proporciones. Reglas aritméticas. Cálculo literal.

#### Geometria.

Geometria piana: figuras planas. Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas. Medida y trazado de ángulos con el transportador. Magnitudes angulares. Conocimiento de las diversas clases de triángulos. Trazado de bisectricos, medianas, mediatrices, etc. Conocimiento de la circunferencia y área del circulo. Area del triángulo, paralelogramo, trapecto y poligonos regulares. Geometría del espacio: Conocimiento de les cuerpos geometricos más elementales: Priama, pirámide, trocco de pirámide, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, superficie lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono. Volumen de los mismos cuerpos.

## 3. Dibujo.

Dibujar a lapiz una figura geométrica, con regla y compas.

#### Gramática.

Definiciones elementales correspondientes a la partes de la oración. Escribir al dictado sin faltas (graves) de ortografía y con caligrafía clara.

#### Geografia.

Geografía general: situación de los continentes. Orografía. Hidrografía. Naciones importantes. Geografía de España e islas advacentes: limites y principales accidentes coeteros. División regional de España. Situación de las proviacias. Orografía. Hidrografía.

# 6. Historia de España.

Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la historia de nuestra patria.

# 7. Ciencias Fisicas.

Estado de los cuerpos y cambios de estado. Propiedades de los cuerpos. La gravedad. El movimiento y la fuerza. La palanca. Equilibrio y presión de los líquidos. El Principlo de Arquimedes. El airo atmosférico. El calor. La luz. El sonido. Nociones de electricidad. Idea de tensión o voltaje. Intensidad o recistancia.

Bibliografia - Las anteriores materias serán exigidas con una extensión similar a la de cualquier enciclopedia de tercer gradu o grado superior.

# ANEJO NUMERO 4

(Modelo de solicitud para petición de Especialidad)

las	Aspirante (nombre y apellidos) Especialidades que figuran e				in the second of the second	
đe	acuerdo con el orden de pro-	efer	encia	que a	continuación	se
ind	lica:			. :		
1.4	preferencia	2.4	preje	rencia		
3.4	preferencia	4.°	prefe	rencia		•
	de	ď.	e		de 1972	

En esta solicitud deben figurar por orden de preferencia las cuatro Especialidades senaladas en la base 10.

(Firma del interesade.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de abril de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Adua-neros, convocadas por la de 10 de septiembre de 1971.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el número 8, apartado V de la Orden de este Departamento de 10 de septiembre de 1971, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar el Tribunal qu ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, que han sido convocadas por dicha disposición ministerial, que será formado por los señores que a continuación sa citan

Presidente: Don Manuel Garcia Comas, Director general de Aduenas.

Vicepresidente. Don Eduardo Ronzano Barroso, Director de la Escuela de Estudios Aduaneros.

Vocales.

Don Lucas Beltrán Flórez, Catedrático de la Facultad de Dere-

Don Rafael Martinez Cortiña, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Don Jesús Flórez-Estrada y Ayala, Abogado del Estado. Don Gonzalo Guasp Delgado, del Cuerpo Especial Técnico

Aduanas

Don José Luis Sampedro Saez, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Ramón Arias y Alvarez de Luna, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas, que actuará, además, como Secretario del Tribunal que por esta Orden se constituye.

Vocales suplentes:

Don Angel Pascual Madronero Peláez, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas

Don Rafael Alvarez Cenamor, del Cuerpo Especial Técnico

de Aduanas.
Don Miguel Peiró Canet, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas,

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

limo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 20 de abril de 1972 por la que se mo-difica la fecha de comienzo de la oposición de in-greso en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública, convocada por Orden de 28 de Julio de 1971.

lime. Sr.: Debido a circunstancias imprevistas surgidas con posterioridad a la fecha de convocatoria de la oposición de ingreso en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública, no es posible celebrar el primer ejercicio en la fecha señalada en la base VII de la Orden ministerial de 28 de julio de 1871 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de ociubre), por lo que, de acuerdo con le dispuesto en el número 2 del artículo 7.º del Decreto 1411/1988, de 27 de junio, que aprueba la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, este Ministerio ha tenido à bien modificar el parrafo primero de la basa referida, que queda redattado del siguiente modo:

•El primer ejercicie de la oposición tendrá lugar antes del s de junio de 1972.•

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones para resolición del Tribunat de las opositiones para cubrir plazas en el Cuerpo de Delineantes al Ser-vicio de la Hacienda Pública por la que se señalan lugar, día y hora en que habrá de realizarse el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes a ingreso, así como la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de dichas oposiciones.

De conformidad con lo dispueste en la norma séptima de la Orden ministerial de 26 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre) por la que se convocan oposiciones